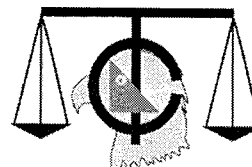




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur
"2020-AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

413-

USHUAIA, 05 NOV 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP-DA N° 105/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA N° 633/2020 LETRA: TCP-DA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 221/2020, obrante a fojas 37/41, se adjudicó la contratación de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos), totalizando la suma de \$ 207.000 (doscientos siete mil pesos).

Que el Contrato de Locación de Servicios suscripto, obrante a fojas 42/45, se encuentra registrado bajo el Convenio Marco N° 151 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, rigiendo el mismo a partir del día 18/06/2020, por el plazo de 3 (tres) meses, pudiendo ser prorrogado por igual plazo e igual suma, por una única vez y mediante acto administrativo pertinente que autorice la prórroga, previa conformidad del Secretario Contable.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 309/2020, obrante a foja 71, se autorizó por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios suscripto, para el período comprendido entre el 18/09/2020 al 17/12/2020 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 221/2020.

Que mediante Nota Interna N° 1490/2020, Letra: TCP-DPV, obrante a foja 95, la Auditora Fiscal Subrogante C.P. María Belén ROJAS, informa que la C.P. Romina Beatriz ROMANO, ha prestado servicios en las Delegaciones de la DPV y HRRG, durante el período comprendido entre el

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

01/10/2020 al 31/10/2020, ambas fechas inclusive, dando cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios.

Que la contratada ha presentado para su cancelación la factura C N° 00002-00000084 (v. f. 96), por la suma de \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos), correspondiente al período comprendido entre el 01/10/2020 al 31/10/2020, ambas fechas inclusive, del respectivo contrato de locación de servicios.

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración, conforme surge de fojas 96 vuelta.

Que se ha verificado que el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y el Certificado de Cumplimiento Fiscal, agregados a fojas 97/98, se encuentran vigentes.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 64/2020, obrante a foja 73.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

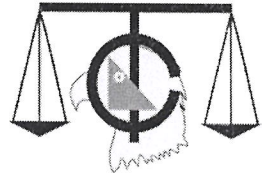
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto en concepto de servicios prestados conforme el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Convenio Marco N° 151 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por el período comprendido entre el 01/10/2020 al 31/10/2020, ambas fechas inclusive, por la suma total de \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

“2020- AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de la factura C N° 00002-00000084, por la suma de \$ 69.000 (sesenta y nueve mil pesos), a favor de la C.P. Romina Beatriz ROMANO, CUIT N° 27-31615498-6, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 413 - /2020.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

